

Recuadro 2
PLAN DE IMPULSO ECONÓMICO

A principios de marzo el gobierno anunció un nuevo conjunto de medidas de política económica orientada a fomentar el dinamismo de la actividad económica en el corto plazo, y a mejorar el crecimiento potencial.

En este sentido ya se ha aprobado un grupo de medidas orientadas a que la inversión pública (que se ha reducido en 2014, 2015 y 2016) aumente en 15 por ciento en términos reales, lo que permitiría que la tasa de crecimiento del PBI real en 2017 se aproxime a 4 por ciento.

a) Medidas Presupuestales: Mediante Decreto de Urgencia 004-2017 (del 17 de marzo y vigente hasta el 31 de diciembre) se dispuso una serie de cambios en el Presupuesto 2017:

- Crédito Suplementario por S/. 4 400 millones destinados a inversiones (S/ 1 782 millones), mantenimiento (S/. 1 047 millones), Fondo de Intervenciones en caso de desastres (S/ 1 310 millones), Bono Familiar Habitacional (S/ 130 millones), módulos temporales de vivienda (S/ 30 millones) y al Programa Sierra Azul de manejo de agua y riego tecnificado (S/ 100 millones).

El Fondo para intervenciones en caso de desastre a cargo del MEF se creó en junio de 2016 por la Ley N° 30458 con el fin de financiar proyectos de mitigación, rehabilitación y reconstrucción en caso de desastres. Dicha ley dotó inicialmente a este fondo con S/. 300 millones. Además de los S/ 1 310 millones asignados, esta norma autoriza a los pliegos del gobierno nacional y regional a hacer transferencias financieras a dicho Fondo con cargo a sus presupuestos de recursos ordinarios, mientras que el MEF podrá hacer transferencias de recursos de la Reserva de Contingencia a dicho Fondo.

En el caso del Bono Familiar Habitacional, se dispone dar prioridad a las familias afectadas por los desastres para lo cual se reubicará a los damnificados que vivan en zonas de riesgo no mitigable otorgándoles el Bono para Adquisición de vivienda nueva. En el caso de familias que vivan en zonas de riesgo mitigable se les dará el Bono en modalidad Construcción en Sitio Propio.

- FONIPREL: Se incluyen S/ 1 100 millones en el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL). Se autoriza al FONIPREL a levantar la suspensión de fondos a los proyectos no ejecutados de la Convocatoria 2014 y se autoriza a usar estos recursos para proyectos aprobados en el marco de las declaratorias de emergencia relacionadas con los desastres naturales.
- Mantenimiento: Se autoriza a las entidades de los tres niveles de gobierno a realizar modificaciones en sus presupuestos para financiar acciones de mantenimiento, permitiéndose reasignar gasto de capital al mantenimiento. También se autorizan acciones de mantenimiento del Ministerio de Educación (S/ 200 millones) y Salud (S/ 200 millones) para mejorar los colegios y servicios de salud en las zonas afectadas por las lluvias.





- Gastos de emergencia: La vigencia de las medidas destinadas a canalizar recursos a la atención de desastres que se aprobaron mediante Decreto de Urgencia N° 002-2017 se extiende del 30 de abril hasta el momento en que la autoridad competente señale como término del periodo de lluvias. Se incorporan S/ 100 mil al presupuesto de cada gobierno local declarado en emergencia, los que se financiarán con el Fondo para intervenciones en caso de desastre (ello incluye a los que hubieran recibido los recursos del Decreto de Urgencia N° 002-2017), cuyo costo total asciende a S/. 81,8 millones.

b) Obras por Impuestos (OXI): El gobierno anunció que en el presente año ejecutará una cartera de proyectos valorizados entre S/ 1 000 y S/ 1 500 millones con el mecanismo llamado Obras por Impuestos (OXI). Se ha identificado un total de 62 proyectos de colegios, centros de salud, comisarías, obras de agua y saneamiento, canales de riego, entre otros.

Cabe mencionar que recientemente se ha simplificado el régimen de OXI. Entre los cambios destaca que se ha precisado que en OXI no cabe la aplicación, ni supletoriamente, de la Ley de Contrataciones del Estado. Se ha eliminado el límite de 15 mil UIT al valor de los proyectos de gobiernos regionales y locales. Además se permite la co-ejecución de proyectos entre gobiernos sub nacionales, así como la ampliación de OXI a nuevos sectores del Gobierno Nacional.

c) Fondo de Adelanto Social: El gobierno ha anunciado también la asignación de recursos a través del Fondo de Adelanto Social. Este mecanismo se creó mediante el Decreto legislativo N° 1341 con la finalidad de financiar proyectos orientados a cerrar o reducir brechas sociales en espacios geográficos donde se desarrollarán diversas actividades económicas. Con ello se espera mejorar las condiciones de aceptación social de una cartera de proyectos mineros priorizados para 2017-2021 por US\$ 18 700 millones.